27 de mayo de 2021.- A Despacho, informando que la parte demandante, por intermedio de su apoderada judicial, solicita la terminación del presente trámite de aprehensión. Provea.

La Secretaria,

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Proceso: **APREHENSION - PAGO DIRECTO**
Demandante: **BANCO W S.A**
Demandado: **MARIA STELLA GALVIS**
Rad. **2021-235**

Interlocutorio No. 851

Teniendo en cuenta que la abogada LEIDY PERDOMO DIAZ como mediadora judicial del demandante BANCO W S.A.., solicita la terminación del trámite de aprehensión y levantamiento de alerta de aprehensión del vehículo de placas SHT767 de propiedad de MARIA STELLA GALVIS, toda vez que se puso al día con el pago de las cuotas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente tramite de APREHENSION y LEVANTAMIENTO DE ALERTA DE APREHENESION por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: OFICIAR a la SIJIN – AUTOMOTORES para que se sirva cancelar la orden de aprensión del vehículo automotor que a continuación se detalla y la cual fue comunicada mediante oficio No. 557 del 14 mayo de 2021 y de propiedad de MARIA STELLA GALVIS con cèdula de ciudadanía No. 34.544.340.

SERVICIO PUBLICO
COLOR BLANCO PERLA
CLASE CAMIONETA
MARCA CHANGAN
PLACAS SHT767
MODELO 2016
MOTOR JL473QF30F006518
CHASIS LSCABN3R7GG800081

SEGUNDO: No condenar en costas a las partes.

TERCERO: EJECUTORIADA esta providencia ARCHIVESE el proceso con las anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
325dfbcc98311c3b8ecbd2a273d7a9db9cc1128ed5ad673e643bbd9c9d7d8ede
Documento generado en 27/05/2021 05:13:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica